

Mantenerte informado y
orientado es nuestra prioridad

GSCCT-SIN



#ReconstruimosLaEconomía
#VamosASalirAdelante



BIT Nº 17

Boletín Informativo Tributario

La Paz, febrero de 2021

 **IMPUESTOS NACIONALES**





Texto informativo, para fines legales remitirse a las disposiciones oficiales, prohibida la reproducción con fines lucrativos, se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se mencione la fuente.

SECCIÓN 1

ANÁLISIS NORMATIVO Y PRÁCTICO

- 1.1 Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA)
- 1.2 Antecedentes Legales
- 1.3 Objeto del Reintegro
- 1.4 Beneficiarios del Re-IVA
- 1.5 Facturas válidas para el Re-IVA
- 1.6 ¿Cómo se realizará el Reintegro?

SECCIÓN 2

OFICINA VIRTUAL

- 2.1 Registro como Beneficiario Re-IVA
- 2.2 Formulario 111 Re-IVA

SECCIÓN 3

PREGUNTAS FRECUENTES

- 3.1 Preguntas frecuentes del Re-IVA

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) tiene el agrado de compartir con usted el número 17º del Boletín Informativo Tributario (BIT) en el cual encontrará información tributaria de su interés, procedimientos tributarios, ejemplos prácticos, entre otros que coadyuvarán en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

Sección 1

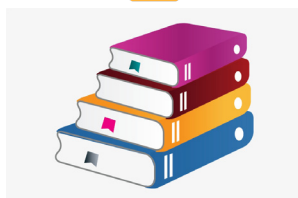
ANÁLISIS NORMATIVO Y PRÁCTICO

1.1. Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA)



El **Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA)** permite dinamizar la economía, la demanda interna y los ingresos de los bolivianos.

1.2. Antecedentes Legales



La normativa que respalda el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) es:

- Ley N° 1355 de 28 de diciembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 4435 de 30 de diciembre de 2020
- Resolución Normativa de Directorio N° 102000000044 de 31 de diciembre de 2020.

1.3. Objeto del Reintegro



El objeto del Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) **consiste en la devolución en efectivo el 5% del IVA contemplado en las facturas de compras de bienes o servicios realizados en el territorio nacional.**

1.4. Beneficiarios del Re-IVA

Bs9.000.-



Son beneficiarios las Personas Naturales cuyo **ingreso mensual promedio sea igual o menor a Bs9.000.-** (Nueve mil 00/100 bolivianos) por concepto de:

- Salarios en relación de Dependencia.
- Pensiones o Rentas en calidad de jubilados.
- Ingresos de trabajadores independientes, o por cuenta propia.

1.5. ¿Cómo se realizará el Reintegro?

El beneficiario debe contar con una cuenta a nombre propio en una Entidad Financiera habilitada en el Sistema de Pagos al Tesoro y realizar su habilitación al Re-IVA llenando el Formulario 203 a través de la oficina virtual.

Entidades Financieras Habilitadas:



Al momento de realizar la Habilitación como Beneficiario del Re-IVA se debe elegir una de las siguientes modalidades habilitadas para el Registro de Facturas:

Registro Previo

El **beneficiario habilitado** debe registrar el detalle de sus facturas de compra en el **Formulario 111 (SIAT/Mis Facturas)** y enviarlo al SIN **hasta el día 5 de cada mes siguiente al periodo de reintegro**; la devolución en efectivo a su cuenta será a partir del **día 10 del mes siguiente**.

Registro Automático

El SIN **generará automáticamente el Formulario 111** de manera mensual, con las ventas declaradas por los proveedores; la devolución en efectivo a su cuenta será a partir del **día 27 del mes siguiente**.

1.6. Facturas válidas para el Re-IVA

CASA MATRIZ
AV. ESPERANZA
ZONA: BOLIVIA
La Paz-Bolivia

FACTURA

NT : 123456022
AUTORIZACIÓN N° 1506037420
FACTURA N° 5000
Actividad Económica: Ventas y Regalos y otros

Fecha: 27/01/2021
Hora: 11:10:10
NI/CI: 4894368
Señor(es): CAMPOS

Producto	Cant.	P.U.T	total
Regalo Mamá	2	50,00	100,00
TOTAL			100,00

SON Cien (00/100) BOLIVIANOS
CÓDIGO DE CONTROL : EO-ET-99-CF-22



ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS, SU USO ILÍCITO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LEY

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 12/04/2021
LA REPRODUCCIÓN DE ESTA FACTURA SIN CONFINES LÍCITOS Y FIDELIGADOS EN UNIDADES EDUCATIVAS, NO ES VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL.

Son válidas las facturas de compras de bienes y servicios emitidas en las modalidades: Electrónica en Línea, Computarizada en Línea, Portal WEB en Línea, Computarizadas, Electrónica WEB, Electrónica por Ciclos y Oficina Virtual.

Las facturas deben estar emitidas mínimamente con el primer apellido del beneficiario y con su número de cédula de identidad.

No son válidas las facturas por:

- Facturas de servicios básicos (luz, agua y gas domiciliario).
- Facturas de gasolina y diésel oil.
- Facturas sin derecho a Crédito Fiscal.
- Facturas con Tasa Cero.
- Facturas pre valoradas y manuales.
- Facturas que expongan el pago del IEHD, ICE o IPJ.

Reconstruimos
la **economía**

Con la **devolución**
en efectivo del

Re-IVA

Obtienes
ingresos
gracias al
hábito de exigir
facturas



Cultura
TRIBUTARIA

IMPUESTOS NACIONALES

Sección 2

OFICINA VIRTUAL



2.1. Registro como Beneficiario Re-IVA

Para registrarse como beneficiario Re-IVA seguir los siguientes pasos:

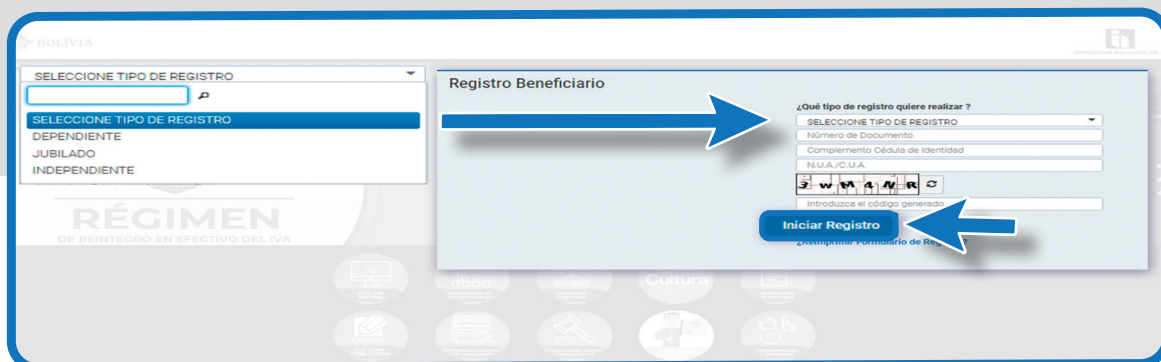
1.

Ingresar a la Página Web del SIN www.impuestos.gob.bo seleccionar oficina virtual, en el Portal Servicio al Ciudadano seleccionar el enlace: **Registro Beneficiarios Re-IVA**.



2.

Seleccionar **Tipo de Registro (Dependiente, Jubilado o Independiente)**, consignar los datos solicitados, pulsar el botón **Iniciar Registro**.



3.

Registrar: Importe de los tres últimos ingresos mensuales, Dirección del Domicilio, Datos del Beneficiario; pulsar el botón **siguiente** para pasar a la siguiente planilla.

Registro de Beneficiario

Datos Ingresos Datos de la Dirección Datos del Beneficiario Datos de la Cuenta Bancaria Creación usuario SIAT

Datos Ingresos

Ingreso Mes 1:	7,000.00	Periodo:	OCTUBRE	Gestión:	2020
Ingreso Mes 2:	7,000.00	Periodo:	NOVIEMBRE	Gestión:	2020
Ingreso Mes 3:	7,000.00	Periodo:	DICIEMBRE	Gestión:	2020

Siguiente

Registro de Beneficiario

Datos Ingresos **Datos de la Dirección** Datos del Beneficiario Datos de la Cuenta Bancaria Creación usuario SIAT

Datos de la Dirección

Ciudad / Departamento: ORURO

Localidad / Municipio: ORURO

Dirección: TARIJA NRO 500 SAN FELIPE Y ARCE

N° Teléfono:

N° Celular: 77140004

Siguiente

Registro de Beneficiario

Datos Ingresos Datos de la Dirección **Datos del Beneficiario** Datos de la Cuenta Bancaria Creación usuario SIAT

Datos del Beneficiario

Los datos registrados deberán ser iguales al documento de identidad.

Tipo de Documento: CI - CÉDULA DE IDENTIDAD

N° Documento: 4073593

Complemento N° Documento:

Lugar de Expedición: ORURO

Primer Apellido: FLORES

Segundo Apellido: MORALES

Nombres: IVAN RAUL

Apellido de Casada:

Genero: MASCULINO

Estado Civil: SOLTERO

Fecha de Nacimiento: 24/10/1994

Correo Electrónico: ivan20ruco@gmail.com

Siguiente

4.

En la planilla donde registra la información de la Cuenta Bancaria, encontrara la pregunta: **¿Solicitud de Reintegro Automático?**

Al seleccionar la opción **SI**; está confirmando el **Registro** de facturas **Automático**; al seleccionar **NO** está confirmando el **Registro** de Facturas **Previo (Ver página 4)**.

Datos Ingresos Datos de la Dirección Datos del Beneficiario **Datos de la Cuenta Bancaria** Creación usuario SIAT

Datos de la Cuenta Bancaria

Entidad Financiera: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

Número de Cuenta: 5500423694

(*) La cuenta bancaria ingresada será validada por la Entidad Financiera emisora en un plazo establecido de 48 horas.

Distrito de la Cuenta: ORURO

Tipo Cuenta: CAJA DE AHORRO

¿Solicitud de Reintegro Automático?: ☒ SI ☐ NO

Siguiente

5.

Crear un Usuario y una Contraseña Personalizada que debe contener una letra mayúscula, una letra minúscula, un número y un carácter especial, confirmar la contraseña y pulsar el botón **Finalizar Declaración**.

El sistema generará el Formulario 203 Re-IVA, en donde se encuentra el código de beneficiario.

Registro de Beneficiario

Datos Ingresos | Datos de la Dirección | Datos del Beneficiario | Datos de la Cuenta Bancaria | **Creación usuario SIAT**

Creación usuario SIAT

Nombre de Usuario:

Contraseña:

Confirmar Contraseña:

Finalizar Declaración

Formulario F203 Re-IVA

DATOS PERSONALES	
Nº de Dato:	0000
Fecha de Registro:	20/01/2023
DATOS DEL BENEFICIARIO	
Tipo de Beneficiario:	INDEPENDIENTE
Apellido y Nombre:	PEREZ
Apellido de Casado:	
Fecha de Nacimiento:	20/01/2000
Nº de Documento:	4070000
Nº de REALCEN:	
DATOS DE LA DECLARACIÓN	
Dirección:	TARACA 1000 SAN CARLOS Y ALBA
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	771 10000

Nota: Si la cuenta Bancaria es distinta al del Banco Unión debe verificar la validación de la misma en la Oficina Virtual



Accede a nuestro Video Tutorial en el siguiente enlace:



Reconstruimos la economía

Con la **devolución en efectivo** del

Re-IVA

Dinamizamos y reconstruimos la economía de **Bolivia...**

Cultura TRIBUTARIA | IMPUESTOS NACIONALES

2.2. Formulario 111 Re-IVA

Para llenar el Formulario 111 debe realizar los siguientes pasos:

1.

Ingresa al **Sistema de Facturación en Línea, Mis Facturas, Envíos de Información** del portal **Servicio al Contribuyente** de la **oficina virtual**.



2.

Seleccionar **Beneficiario**, consignar el código dependiente, usuario, contraseña y código captcha y pulsar en el botón **iniciar sesión**



3.

Pulsar en el botón **ABRIR APLICACIÓN** y seleccionar **Ingresar Aplicación** en la opción **Mis Facturas**.



4.

Para el registro de las Facturas en la opción Mis Compras seleccionar **Registro Mis Compras**, consignar los datos de la factura; para Guardar el registro de cada factura presionar la tecla **ENTER**.

Nota: En la opción Mis Compras a Detalle visualizará las Facturas electrónicas y las Facturas registradas a través de la opción Registro Mis Compras

5.

Para la presentación del Formulario 111 del menú **Mis Formularios** ingresar a **Generar Formulario 111 RE-IVA**.

Seleccionar la Gestión, Periodo, pulsar el botón **Generar Formulario** registrar la información del Beneficiario y hacer clic en el botón **Guardar**.

6.

Para ingresar al Formulario pulsar en el recuadro Formulario 111, hacer clic en el botón **Selección Compras**, marcar las facturas que se presentará en el Formulario 111 y hacer clic en el botón **Seleccionar** y **Cerrar**.

7.

Si esta de acuerdo con las Facturas seleccionadas pulsar en el botón **Guardar Cambios**.

Detalle Facturas

✓ Selección Compras Desmarcar Todas

N°	NIT Proveedor	Razón Social	N° Factura	N° Autorización/CUF	Fecha Emisión	Importe Total	Cod. Control	Desmarcar
1	1021279026	PRUEBA PRE VIGABRIEL S.R.L.	234	364401900001495	01/01/2021	2,324.00	1A-23-45-D4	☒
2	1020703023	PRUEBA PRE EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	456	416401900052645	03/01/2021	1,234.00	2A-34-5B-6A	☒
3	1021279026	PRUEBA PRE VIGABRIEL S.R.L.	454	364401900001495	04/01/2021	2,245.00	12-34-04-5A	☒

Detalles de Totales

Total Promedio Ingresos	Cantidad Facturas	Total Importe Facturas	Reintegro IVA
7500.00	3	5,803	299,15

Guardar Cambios

8.

Pulsar en el botón **Realizar Declaración**.

Detalle Facturas

✓ Selección Compras Desmarcar Todas

Exitoso!
Se adiciono 3 factura(s) al formulario

N°	NIT Proveedor	Razón Social	N° Factura	N° Autorización/CUF	Fecha Emisión	Importe Total	Cod. Control	Desmarcar
1	1021279026	PRUEBA PRE VIGABRIEL S.R.L.	234	364401900001495	01/01/2021	2,324.00	1A-23-45-D4	☒
2	1020703023	PRUEBA PRE EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	456	416401900052645	03/01/2021	1,234.00	2A-34-5B-6A	☒
3	1021279026	PRUEBA PRE VIGABRIEL S.R.L.	454	364401900001495	04/01/2021	2,245.00	12-34-04-5A	☒

Detalles de Totales

Total Promedio Ingresos	Cantidad Facturas	Total Importe Facturas	Reintegro IVA
75.00	3	5,803	3.75

Realizar Declaración

9.

Realizar la Impresión del Formulario 111

Formulario 111 V.3 RE-IVA

BENEFICIARIO

☐ Dependiente
☐ Jubilado
☐ Independiente

NUMERO DE ORDEN: 101254
PERIODO: MES 2021, AÑO 01

NOMBRES Y APELLIDOS: REYNALDO JOVE RUFO
DOMICILIO: ALTO OBRAJES SECTOR B, HUMBERTO VISCARRA 976
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CI - CÉDULA DE IDENTIDAD
N° DE DOCUMENTO: 4825202
COD. COMPLEMENTO: 1000006193829
LUGAR DE EXPEDICION: NO VIGENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNION S.A.
N° DE CUENTA: 1000006193829
TIPO CUENTA: Caja de Ahorros

DETALLE DE FACTURAS DEVUELTAS (En Bolivianos)

N°	NIT	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE AUTORIZACION / CUF	FECHA DIA/MES/AÑO	IMPORTE DE LA COMPRA	CODIGO DE CONTROL
1	1021279026	234	364401900001495	01/01/2021	2,324	1A-23-45-D4
2	1020703023	456	416401900052645	03/01/2021	1,234	2A-34-5B-6A
3	1021279026	454	364401900001495	04/01/2021	2,245	12-34-04-5A

Satisfactorio
La declaración del formulario se completó correctamente



Accede a nuestro Video Tutorial en el siguiente enlace:



Sección 3

PREGUNTAS FRECUENTES



3.3. Preguntas Frecuentes del Re-IVA

1. ¿Una Empresa Unipersonal o Profesional Independiente u Oficio puede registrarse como Beneficiario del Re-IVA?

Resp. Si, puede registrarse como una Persona Natural con el número de documento de identidad.

2. Se realizó el Registro como Beneficiario del Re-IVA el último día del mes y la validación de la cuenta bancaria es 48 horas posteriores al registró ¿Desde qué mes se accede al beneficio del Re-IVA?

Resp. Se considera desde el mes de generación del Formulario N°203 independientemente de la fecha de validación de la cuenta bancaria.

3. ¿Como deben estar emitidas facturas para el Re-IVA?

Resp. Las Facturas deben estar emitidas con el número de Cedula de Identidad y mininamente el primer apellido del Beneficiario.

4. ¿Se puede registrar una cuenta bancaria mancomunada es decir que este a nombre de dos personas?

Resp. No, la cuenta bancaria debe estar únicamente a nombre del beneficiario.

5. ¿Cuánto tiempo de vigencia tiene la habilitación como Beneficiario del RE IVA?

Resp. La habilitación como beneficiario del Re-IVA tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año.

6. ¿Las facturas por servicios de Internet, TV cable y Telefonía se consideran válidos para el Re-IVA?

Resp. Si, son válidos para el Re-IVA toda vez que los mismos no son considerados como servicios básicos.

7. ¿Si se habilito como beneficiario del Re-IVA con el registro previo y no se lleno y envió el Formulario 111, tengo alguna sanción?

Resp. No, el no llenar y enviar el Formulario 111 no le genera sanción.



8. ¿Si tengo una Caja de ahorro en el Banco PRODEM puedo habilitarme como beneficiario del Re-IVA?

Resp. No, la cuenta debe pertenecer a una Entidad Financiera habilitada al Sistema de Pagos al Tesoro.

9. ¿Los Beneficiarios del Re-IVA pagan algún impuesto?

Resp. No, Beneficiarios del Re-IVA no pagan ningún impuesto.

10. ¿Cuál es el importe máximo de Facturas para Declarar en el Formulario 111?

Resp. No existe un importe máximo para declarar, sin embargo el reintegro será hasta el 5% de ingreso declarado en el Formulario 203.

11. ¿Si en un mes el importe de las facturas de compras es mayor al ingreso mensual declarado, el saldo puede acumularse para el siguiente mes?

Resp. No, si en un mes existe un importe en facturas mayor al ingreso declarado, la diferencia no es acumulable para el siguiente mes.

12. ¿Si se tiene ingresos como independiente y como jubilado como me registro?

Resp. Debe registrarse solo como un tipo de beneficiario (independiente o Jubilado) y consignar el ingreso que corresponda al tipo de registro que está efectuando.

13. ¿Se puede modificar el registro previo a automático?

Resp. Si, se puede efectuar a través de la Oficina Virtual o en plataforma de atención al contribuyente del Servicio de Impuestos Nacionales a nivel nacional.

14. Cuando un beneficiario del Re-IVA se le acredita de manera indebida el reintegro ¿Qué procedimiento se realizará?

Resp. El Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la retención de lo indebidamente devuelto por concepto de Re-IVA en los siguientes periodos mensuales.

15. ¿Quiénes están alcanzados por el beneficio del Reintegro del IVA?

Resp. Están alcanzados todas aquellas personas naturales (dependientes, independientes y jubilados) que perciban un ingreso promedio mensual igual o menor a Bs 9000.

16. ¿Qué facturas no sirven para el reintegro del Re-IVA?

Resp. Las facturas de: servicios básicos (agua, luz y gas domiciliario), gasolina y diésel, asimismo, las facturas sin derecho a Crédito Fiscal (Exportaciones, Facturas Turísticas, de artistas nacionales), facturas gravadas con tasa cero (Venta de libros y transporte de carga internacional), las Facturas manuales y prevaloradas.

17. Un dependiente tiene un ingreso mensual Bs4.500.- de enero a diciembre, sin embargo, en diciembre recibe un bono que supera los Bs9.000.- ¿Este dependiente puede acceder al beneficio de reintegro Re - IVA?

Resp. Si el promedio de los tres meses anteriores es menor o igual a los Bs9.000.-, puede acceder al beneficio.

18. ¿Los cinco días para el registro de facturas en el Formulario 111 son días hábiles o calendario?

Resp. Son días calendario, debido a que en la normativa señala “Hasta el día cinco del mes siguiente al periodo sujeto a reintegro del IVA”.

19. ¿El profesional independiente tiene que demostrar los ingresos percibidos?

Resp. No, para la habilitación del beneficio sólo requiere registrar el ingreso promedio; sin embargo, se debe tomar en cuenta que la información plasmada se constituye en una declaración jurada.

20. ¿Cuáles son las contravenciones o multas para un beneficiario Re-IVA?

Resp. No existe contravenciones ni multas, sin embargo se realizara una revisión trimestral donde el SIN puede inhabilitar el Beneficiario.

21. Si se percibe ingresos como dependiente por Bs5000.- e independiente por Bs3.000.-, ¿Cómo se registra en el Re-IVA?

Resp. La persona natural deberá elegir el tipo de beneficiario que desee registrarse y consignará el ingreso correspondiente al tipo de beneficiario.

22. ¿A partir de qué edad pueden registrarse como beneficiarios del Re-IVA?

Resp. No se otorga una edad mínima; sin embargo, si es menor de edad tiene que tener una cuenta bancaria de una entidad financiera autorizada para el reintegro.

Con la **devolución en efectivo del**

Re-IVA

Reconstruimos la **economía**

También frenamos la evasión y aportamos a nuestro país

Cultura TRIBUTARIA IMPUESTOS NACIONALES

Reconstruimos
la **economía**

Con la *devolución*
en efectivo del

Re-IVA



el **dinero** vuelve a las familias
que **más lo necesitan**

Cultura
TRIBUTARIA

IMPUESTOS NACIONALES

